

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-APRO-264-19

“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: LA MINA-RIO INDIO (PENONOME PREDIO 21103, FICHA CATASTRAL N° 4142108250006), SAN CRISTOBAL (PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2508, FOLIO REAL N° 389742), LAS MARIAS (PENONOME PREDIO 58645, FICHA CATASTRAL N° 4142111000152), ALTOS DE LOS DARIELES (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 41423052290008), QUEBRADA DE U (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 4142420000222). UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE TOABRE Y RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA. ESPECIFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO ALTOS DE LOS DARIELES”

I.DATOS GENERALES

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO: “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: LA MINA-RIO INDIO (PENONOME PREDIO 21103, FICHA CATASTRAL N° 4142108250006), SAN CRISTOBAL (PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2508, FOLIO REAL N° 389742), LAS MARIAS (PENONOME PREDIO 58645, FICHA CATASTRAL N° 4142111000152), ALTOS DE LOS DARIELES (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 41423052290008), QUEBRADA DE U (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 4142420000222). UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE TOABRE Y RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA. ESPECIFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO ALTOS DE LOS DARIELES”
PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UBICACIÓN: Altos de Los Darieles, corregimiento de Toabre, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

Coordenadas:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	579929	974300
2	579934	974265
3	579898	974285
4	579904	974264

II.ANTECEDENTES

El día treinta (30) de septiembre de 2019, el promotor **MINISTERIO DE EDUCACION**, entidad gubernamental, cuya Ministra y representación legal la ejerce **MARUJA GUADALUPE GORDAY DE VILLALOBOS**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, quien otorga poder especial al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-349-255, abogado en ejercicio con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; presento el en sistema PREFASIA del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE ESTRUCTURAS**

TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: LA MINA-RIO INDIO (PENONOME PREDIO 21103, FICHA CATASTRAL N° 4142108250006), SAN CRISTOBAL (PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2508, FOLIO REAL N° 389742), LAS MARIAS (PENONOME PREDIO 58645, FICHA CATASTRAL N° 4142111000152), ALTOS DE LOS DARIELES (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 41423052290008), QUEBRADA DE U (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 4142420000222). UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE TOABRE Y RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA. ESPECIFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO ALTOS DE LOS DARIELES”, ubicado en Altos de Los Darieles, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE LUIS CARRERA y **DIOMEDES VARGAS**, personas **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-03** e **IAR-050-98** respectivamente.**

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-067-19** de tres (03) de octubre de 2019, el Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto en mención.

Que de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé, envía solicitud a DIAM. La cual indica que las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas. El área del polígono es de 898 m² y se ubican en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé y corregimiento de Toabré.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste Diseño, Desarrollo de Planos, Demolición de Estructuras Tipo Rancho, Remodelaciones y Construcción de las nuevas infraestructuras de los Centros Educativos: LA MINA-RIO INDIO (PENONOME PREDIO 21103, FICHA CATASTRAL N° 4142108250006), SAN CRISTOBAL (PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2508, FOLIO REAL N° 389742), LAS MARIAS (PENONOME PREDIO 58645, FICHA CATASTRAL N° 4142111000152), ALTOS DE LOS DARIELES (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 41423052290008), QUEBRADA DE U (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 4142420000222). UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE TOABRE Y RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA. ESPECIFICAMENTE AL **CENTRO EDUCATIVO ALTOS DE LOS DARIELES**. En la que se construirán las siguientes infraestructuras: Aula teórica, aula de apoyo, preescolar y juegos de niños, cocina-comedor, dormitorio de cuatro habitaciones, asta de bandera, monumento, letrina.

El proyecto se desarrollara sobre un globo de terreno identificado predio 64056, ficha catastral N° 4142305290008, propiedad de La Nación y en uso y administración del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con una superficie de 1 has + 1,121.10 m²; para el desarrollo del proyecto utilizaran un área de 805.67 m². Ubicado en la comunidad de Altos de Los Darieles, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del ambiente físico (suelo, agua, aire), el estudio indica que los suelos están compactados como resultado de actividades humanas, así como el hecho que actualmente es utilizado para albergar las instalaciones del Centro Educativo Altos de Los Darieles. No se registra fuente hidrica dentro del lote, el área pertenece a la cuenca N°105 Río Coclé del Norte. En el sitio específico donde se desarrollará el proyecto, no

se aprecian fuentes fijas generadoras de contaminantes atmosféricas que enrarezcan el ambiente, sin embargo, el tránsito de vehículos por las vías próximas constituye fuentes que generan partículas al aire.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) el estudio indica que la vegetación está compuesta principalmente por gramíneas. Y en lo que respecta a la fauna se indican que por referencia de personas vecinas al sitio las especies que más se evidencian en el área son: pecho amarillo, gallinazo, azulejo, rata, grillos, saltamontes, mariposas, hormigas, avispas, abeja, borriquero, sapo, talingo, perico.

En cuanto al ambiente **socio-económico**, el estudio indica que para conocer la percepción de la población aledaña al proyecto, el día quince (15) de enero de 2019, se llevó a cabo la aplicación de encuestas a moradores que habitan en la comunidad de Altos de Los Darieles, área de influencia directa del proyecto. Se aplicaron un total de once (11) encuestas a personas de ambos sexos, todos mayores de edad, obteniéndose resultados que a continuación detallamos: 10 personas respondieron tener conocimiento sobre el proyecto. El 100% de los encuestados considera que el proyecto es necesario en la comunidad. El 100 % de los encuestados consideraban que no afectaría a la comunidad ni al ambiente.

En cuanto a las condiciones históricas, arqueológicas y culturales, el estudio indica que la zona no presenta proximidad a sitios de interés histórico, arqueológico o culturales, ademas es un área altamente intervenida por actividades humanas.

En resumen durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son: Cambios en la estructura del suelo. Inicio de procesos erosivos. Generación de polvo, partículas en suspensión y CO₂. generación de ruido. Generación de basura. Potencial ocurrencia de accidentes laborales. Potencial contaminación de suelo, aguas superficiales y de escorrentía por uso y presencia de hidrocarburos. Eliminación de la cobertura vegetal tipo pasto. Potencial contaminación de suelo, aguas superficiales y subterráneas. Potencial generación de malos olores. Aumento en la economía local y regional. Aumento del valor agregado de las áreas circundantes. Mejoras en la calidad educativa por parte del promotor. Aumento en las fuentes de trabajo. Mejoras en la economía hogareña del sector. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e) Previo a la tala de algún árbol, solicitar los permisos a la Agencia del Ministerio de Ambiente de Coclé, correspondiente. Además se le indica que por cada árbol talado deberá reforestar con diez (10) árboles de especies nativas propias de la zona y debe comprometerse a darle el mantenimiento necesario por espacio de cinco (5) años consecutivos en un sitio aprobado por la Dirección Regional de Coclé.
- f) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- g) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión. Se deberán implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra. Para evitar daños a terceros.
- h) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente,

principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.

- i) Cumplir con el D.E N° 25 de 2009, sobre legislación laboral y reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- j) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los estudiantes, o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- k) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- m) El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros, de requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- n) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- o) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.
- p) Presentar una vez finalizado el proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en Línea PREFASIA en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 del MiAMBIENTE. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- q) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019

IV.CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada presentada por el promotor, se verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012. y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socio-económicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

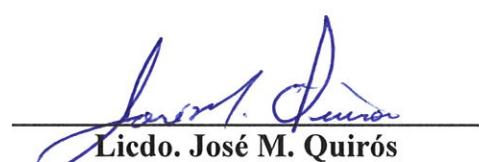
3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.
4. Que la comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana manifiesta: el 100% dijeron estar de acuerdo con el proyecto.

V.RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: LA MINA-RIO INDIO (PENONOME PREDIO 21103, FICHA CATASTRAL N° 4142108250006), SAN CRISTOBAL (PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2508, FOLIO REAL N° 389742), LAS MARIAS (PENONOME PREDIO 58645, FICHA CATASTRAL N° 4142111000152), ALTOS DE LOS DARIELES (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 41423052290008), QUEBRADA DE U (PENONOME PREDIO 64056, FICHA CATASTRAL N° 4142420000222). UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE TOABRE Y RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA. ESPECIFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO ALTOS DE LOS DARIELES”**



Ing. Angela López N.
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José M. Quirós
Jefe de la sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

